



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL LIC. DAMIÁN CANALES MENA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, LICENCIADO RUBÉN FERNÁNDEZ LIMA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”; Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO MEXIQUENSE UNIVERSITARIO CAMPUS LICENCIATURAS, REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN GRACIELA MEZA DÍAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL COLEGIO”; Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, es una Dependencia de carácter Gubernamental que dentro de sus funciones específicas se encuentra la actividad relacionada con la Readaptación Social de todas aquellas personas que se han visto envueltas en la comisión de algún delito que merezca pena privativa de la libertad, así como seguir todos los programas tendientes a dar cabal cumplimiento a su principal objetivo logrando la consolidación de la readaptación social a través de los programas readaptatorios que siguen y dan cumplimiento a través de la aplicación de medidas tendientes a su reinserción a la sociedad, modernizando el marco jurídico y su normatividad en general.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la reforma del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando el respeto de los Derechos Humanos y Garantías Individuales de las personas reclusas en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, toda vez que la seguridad pública constituye uno de los pilares de la presente administración, mediante

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**G**  
SENTE Y TRABAJA LOGRA  
**ENGRANDE**

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

la protección de la integridad y los derechos de las personas, teniendo como objeto preservar la libertad, el orden y la paz pública.

Consientes que para lograr esto, es necesario contar con el apoyo incondicional de las instituciones públicas y privadas, que compartan este fin, que es la reeducación y readaptación de las personas privadas de la libertad, para garantizar una adecuada reinserción social de los mismos.

Que a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social le corresponden todas las acciones que realiza el Estado para crear condiciones de bienestar a favor de las personas reclusas en los Centros Preventivos y de Readaptación Social, con la finalidad de propiciar la participación de los sectores público, social y privado, regulando las medidas de orientación, protección y tratamiento para reinsertar a quienes ocurran en la comisión de conductas antisociales, garantizando el respeto a los derechos humanos y a los tratados internacionales.

Por lo que el esfuerzo conjunto y complementario de las instituciones, como **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, y **"EL COLEGIO"**, es posible poner en marcha programas y acciones a favor de la comunidad, tan loables como las que se pretenden emprender con la suscripción del presente instrumento.

Por lo anterior, las partes convienen en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES**

**I. DE "LA SECRETARÍA"**

1. Que el Estado de México, es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano en su Régimen Interior, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**

*[Handwritten signatures and initials]*





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**G**  
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

I.2 Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 17, 19 fracción II y 21 Bis fracciones III, V, XIV, XV, XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10, 41, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1.4, 1.5 fracción VI y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; y 77 fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

I.3 Que el Secretario de Seguridad Ciudadana, Licenciado Damián Canales Mena, se encuentra facultado para suscribir el presente documento, en términos de lo dispuesto por los artículos 16 apartado A fracción VIII y XXVII y apartado B fracciones III y XII de la Ley de Seguridad del Estado de México; y 10 fracciones XXVIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

I.4 Que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, es la encargada de proponer a la Secretaría políticas y métodos para la prevención de la antisocialidad, la reinserción social de los internos y la reintegración social de los adolescentes de la sociedad, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 fracción III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

I.5 Que para los efectos legales de este convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en Calle Marie Curie, número 1350 esquina con Paseo Tollocan, Colonia San Sebastián, Toluca, México, Código Postal 50090.

**DE "EL COLEGIO"**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

## II. DE "EL COLEGIO"

II.1 Que es una Institución Educativa, legalmente constituida en los términos de la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 80513, de fecha tres de mayo del 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Vicente Lechuga Mantemach, Notario Público Número Siete, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha dos de agosto del 2004, en el folio de personas morales número Libro Único Sección Tercera, Volumen 8, Partida 726, de fecha dos de agosto del 2004.

II.2 Que es una Institución Educativa que le permite vincular activamente el proceso de enseñanza con la problemática del desarrollo de la sociedad, colaborando así con la transformación de la realidad.<sup>8</sup>

II.3 Que la Maestra en Ciencias de la Educación, Graciela Meza Díaz, tiene la facultad para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en la reglamentación propia de la Institución Educativa y la escritura pública número 80513, de fecha tres de mayo del 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Vicente Lechuga Mantemach, Notario Público Número Siete, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha dos de agosto del 2004, en el folio de personas morales número Libro Único Sección Tercera, Volumen 8, Partida 726, de fecha dos de agosto del 2004.

II.4 Que se señala como domicilio en Heriberto Enríquez No. 411, San Felipe Tlalmimilolpan, C. P. 50261, en Toluca, México.

II.5 Que es de su interés celebrar el presente Convenio de Concertación con "LA SECRETARÍA", para la prestación de prácticas de campo y prácticas profesionales de sus alumnos en unidades administrativas y penitenciarias de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA LOGRA  
**ENGRANDE**

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo por lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO GENÉRICO

El objeto del presente convenio consiste en establecer los mecanismos de colaboración para el desarrollo de los siguientes programas:

- a. Programa del servicio social y prácticas profesionales;
- b. Programa de elaboración de trabajos de tesis;
- c. Programa de investigación; y
- d. Programa de becas.

### SEGUNDA.- PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

#### 1. OBJETO

Este programa tiene como objeto establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos de "EL COLEGIO" tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula de las Licenciaturas de Psicología, Pedagogía y Derecho, mediante la realización del servicio social y prácticas profesionales en las Unidades Administrativas de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social".

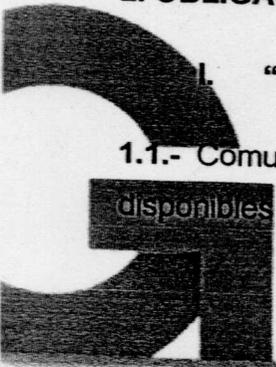
#### 2. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

##### 1. "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A:

- 1.1.- Comunicar a "EL COLEGIO" por escrito y en forma oportuna, el número de espacios disponibles y el perfil académico requerido, para ser ocupados por los alumnos para desarrollar el

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**G**  
GENTE QUE TRABAJA LOGRA  
**ENGRANDE**

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

servicio social, prácticas profesionales y la estancia integral profesional, en las instituciones penitenciarias de **"LA SECRETARÍA"**.

1.2.- Dar a conocer a **"EL COLEGIO"** los programas que se realizan en los Centros Preventivos y de Readaptación Social.

1.3.- Especificar las actividades que desarrollaran los prestadores del servicio social y prácticas profesionales en los Centros Preventivos y de Readaptación Social.

1.4.- Proporcionar el material que requieran para efectuar la prestación del servicio social y prácticas profesionales.

1.5.- Impartir un curso de inducción (propedéutico) a los alumnos de las Licenciaturas en Psicología, Pedagogía y Derecho, que deseen ingresar con el propósito de conocer las actividades a realizar y las características y situación legal de las personas que atenderán.

1.6.- Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de alumnos participantes en este programa.

1.7.- Integrar a los cursos de capacitación y actualización a los alumnos que estudien en **"EL COLEGIO"** que se encuentren realizando su servicio social y prácticas profesionales.

1.8.- Facilitar el acceso a la bibliografía con la que cuenta **"LA SECRETARÍA"** para aquellos alumnos que lo requieran.

1.9.- Suspender a los alumnos que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones, debiendo notificar a **"EL COLEGIO"** de las causas que originaron su suspensión.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

## 2. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

- a) Informes de investigación, que en un primer momento serán del conocimiento exclusivo de las instituciones participantes, conforme la naturaleza de la actividad e información obtenida.
- b) Reportes de investigación para presentar en los Congresos que anualmente desarrolla "EL COLEGIO" y eventos de divulgación que organice SECRETARÍA".
- c) Reportes de investigación para la presentación en foros y congresos nacionales e internacionales de las distintas áreas del conocimiento involucradas en las actividades de investigación.
- d) Reportes de investigación para publicación en los medios de información institucionales de "LAS PARTES", medios de divulgación especializados en los medios que para el efecto se llegare a crear.

Para el efecto de los incisos b), c) y d) que anteceden, la comisión encargada de seguimiento a este convenio, se reunirá con la debida antelación para evaluar y determinar la publicitación de los resultados de investigación que pretendan presentarse en las actividades y medios académicos.

## QUINTA.- PROGRAMA DE BECAS

### 1. OBJETO

Motivar la presencia de los servidores públicos adscritos a "LA SECRETARÍA" para participar en los Estudios de Posgrado, Congreso, Talleres y Cursos que se organicen en "LA SECRETARÍA", a través del otorgamiento de becas para asistir a los mismos.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

II. "EL COLEGIO" SE OBLIGA A:

2.1.- Proporcionar el número de alumnos de la Licenciaturas en Psicología, Pedagogía y Derecho, que participaran en los Programas de Psicometría Penitenciaria y Atención Psicológica a los internos en los Centros Preventivos y Readaptación Social, mediante un asesoramiento profesional, realizando las siguientes actividades:

- a. Aplicación, calificación e interpretación de pruebas psicológicas;
- b. Integración de entrevistas de ingreso;
- c. Elaboración de historias clínicas; e
- d. Integración de estudios de personalidad.

2.2.- Proponer el número de alumnos de las Licenciaturas en Derecho y Pedagogía.

2.3.- Proponer los proyectos que desarrollaran los alumnos durante el servicio social.

2.4.- Realizar los trámites internos necesarios para reclutar y seleccionar a los alumnos de "EL COLEGIO" que reúnan los requisitos para participar en estas actividades escolares a efecto de canalizarlos a "LA SECRETARÍA".

2.5.- Instruir a los alumnos aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y prácticas profesionales observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de esta actividad.

2.6.- Llevar a cabo el control académico del desempeño de los alumnos con base en los informes que le remita "LA SECRETARÍA", así como supervisar las actividades que los prestadores de servicio social y prácticas profesionales realicen, a través de los jefes de proyectos y profesores.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA LOGRA  
**ENGRANDE**

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

2.7.- Organizar eventos para difundir los trabajos, investigaciones y actividades desarrolladas durante el servicio social y prácticas profesionales, y que sean de interés general, previa autorización por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

2.8.- Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el seguro de salud para estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que participen de sus beneficios.

2.9.- Aplicar las sanciones que correspondan conforme a la Legislación Universitaria, a los prestadores de servicio social que incurran en las causales respectivas.

2.10.- Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación del servicio social y prácticas profesionales con base a la información que le será proporcionada por la **"SECRETARÍA"** acerca de aquellos alumnos que hayan concluido con el mismo.

**III. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A:**

3.1.- Realizar la evaluación y seguimiento del desarrollo de actividades de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales.

3.2.- Colaborar activamente para el cabal cumplimiento del programa de servicio social y prácticas profesionales.

3.3.- Establecer la asignación de horarios y periodos de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales.

3.4.- Designar un responsable que se encargue de la coordinación de las actividades que desarrollan los prestadores de servicio social y prácticas profesionales.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**G**  
GENTE | TRABAJA | JORNA  
**ENGRANDE**

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

3.5.- Que los programas de servicio social y prácticas profesionales contengan actividades que puedan ejecutar tanto individual como grupalmente garantizando así el logro de los mismo y su continuidad, atención y permanencia.

3.6.- Difundir el reglamento de los Centros Preventivos y Readaptación Social de la Entidad entre los prestadores de servicio social y prácticas profesionales para que lo conozcan y respeten.

3.7.- Compartir créditos en caso de realizar publicaciones, aceptando que la parte que proporcione la idea original, será la que aparecerá como autor principal.

3.8.- Cumplir, sin excepción alguna, el derecho de confidencialidad, para no proporcionar información a terceros en todas las actividades que se desarrollen.

3.9.- Acordar el diseño y la emisión de reconocimientos para los participantes del programa.

3.10.- Establecer los mecanismos de cooperación y apoyo para el óptimo desarrollo del objeto del convenio.

#### IV. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Ambas partes establecen que el servicio social tendrá una duración mínima de seis meses, y no podrá exceder de un año, cumpliendo por lo menos seiscientos horas. Asimismo que las prácticas profesionales tendrán una duración no menor de seis, ni mayor de un año, y un mínimo de cuatrocientas ochenta horas.

#### V. NATURALEZA JURÍDICA DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que el servicio social y prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "LA SECRETARÍA" y los alumnos que participan en este programa, debiendo estos de abstenerse a participar en asuntos

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**G**  
GENTE QUE TRABAJA LOGRA  
**ENGRANDE**

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

laborales y/o sindicales que sean competencia de la **"LA SECRETARÍA"** y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio de concertación y demás lineamientos que acuerden las partes.

### **TRECERA.- PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE TESIS**

#### **1. OBJETO**

El objeto de este programa consiste en apoyar a los estudiantes egresados de las licenciaturas en Psicología, Pedagogía, Derecho, y Posgrados con los que cuenta **"EL COLEGIO"**, y que hayan realizado servicio social, prácticas profesionales o prácticas de campo satisfactoriamente, para la realización y culminación de su trabajo de tesis.

#### **2. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".**

##### **I. "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A:**

**1.1.-** Previo estudio, aprobar los medios para que sea autorizada por escrito, la elaboración de trabajos de tesis dependiendo del tema de investigación.

En caso de que no se emita la autorización por escrito de **"LA SECRETARÍA"**, no se podrá desarrollar el trabajo de tesis.

**1.2.-** Proporcionar la información estadística, que los egresados de **"EL COLEGIO"** requieran y que cuente **"LA SECRETARÍA"**, para realizar sus tesis en los Centros Preventivos y de Readaptación Social y Escuela de Reintegración Social para Adolescentes, así como tomar en consideración lo siguiente:

- a. Contar con la aceptación por escrito del interno o internos objeto de estudio, para aplicar pruebas psicológicas, cuestionarios o entrevistas.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**G**  
JUNTE Y TRABAJA LOGRA  
**ENGRANDE**

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

- b. No se podrá permitir al tesista la revisión en los archivos del Área de Secretaría General de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, así como los expedientes de las áreas técnicas, toda vez que es considerada información confidencial, tal como está preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social de la Entidad.
- c. Los tesistas no podrán realizar trabajos de investigación con internos que sean considerados de alta peligrosidad.
- d. El tesista deberá firmar una carta de compromiso que establezca que la información recabada será utilizada única con carácter académico, guardando la confidencialidad de los datos personales de los internos.

**II. "EL COLEGIO" SE OBLIGA A:**

- 2.1.- Solicitar por escrito a través de un documento signado por la Directora General de "EL COLEGIO", autorización para llevar a cabo el trabajo de Tesis, y agilizar en lo posible los trámites administrativos requeridos, así como la presentación del examen recepcional.
- 2.2.- Permitir el uso de las instalaciones de laboratorio, así como del material para la aplicación de pruebas cuyos resultados utilicen en el trabajo de tesis.
- 2.3.- Contemplar al personal que labora en "LA SECRETARÍA" y que sean egresados de "EL COLEGIO" en aquellos cursos cuyo objetivo sea la elaboración de los trabajos de tesis.

**CUARTA.- PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN**

**1. OBJETO**

"LAS PARTES" convienen realizar, coordinadamente, investigaciones exploratorias, descriptivas y aplicadas, en los puntos específicos que sean de interés común.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE ... TRABAJA ... LOGRA  
**ENGRANDE**

**SSC**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

### SEXTA.- DE LA OPERATIVIDAD

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere este convenio, se constituye una comisión para que proyecte, supervise y evalúe la realización de las mismas, recayendo esta responsabilidad en el Coordinador de Prácticas Profesionales y Servicio Social de "EL COLEGIO" y del jefe del Departamento de Psicología y Criminología de "LA SECRETARÍA", respectivamente.

### SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN.

Todo lo expresamente pactado en este convenio, así como cualquier controversia que se suscite en la interpretación y cumplimiento del mismo, será resuelto concertadamente entre las partes en forma administrativa, para el caso de no existir acuerdo los suscritos se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Leyes Civiles del Estado de México; así como, a las Autoridades del Distrito Judicial de Toluca, México.

"LAS PARTES", evaluarán periódicamente y de manera conjunta los resultados de las acciones derivadas del presente Convenio.

Para tal efecto, acuerdan constituir una Comisión Técnica de Evaluación y Seguimiento, en lo sucesivo, "LA COMISIÓN".

"LA COMISIÓN", se integra con:

- A. "LA SECRETARÍA" designa como responsable al Licenciado en Derecho Rubén Fernández Lima en su carácter de Director General de Prevención y Readaptación Social.
- B. "EL COLEGIO" designa como responsable a la Maestra en Ciencias de la Educación Graciela Meza Días, Directora General del Colegio Mexiquense Universitario Campus Licenciaturas.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**SSC**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL**

"LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá, en todos los casos, entre "EL COLEGIO" y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos que se realicen conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con el equipo cualesquiera de las partes y ningún supuesto podrá considerarse a "LA SECRETARÍA" y "EL COLEGIO" como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

**NOVENA.- VIGENCIA**

La vigencia del presente convenio iniciará a partir del momento de su firma hasta el término de la actual Administración Estatal. Si al término del convenio hubiese actividades pendientes de realizarse, las partes no podrán dar por terminado este instrumento hasta la conclusión de los mismos.

Leído el presente acuerdo por las partes y una vez enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado al calce y al margen de conformidad y para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada suscribiente, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.

POR "LA SECRETARÍA"

*[Signature]*  
LIC. DAMIÁN CANALES MENA  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
CIUDADANA



OFICINA DEL  
SECRETARIO

POR "EL COLEGIO"

*[Signature]*  
MTRA. EN C. E. GRACIELA MEZA DÍAZ  
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO  
MEXIQUENSE UNIVERSITARIO CAMPUS  
LICENCIATURAS

DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN  
Y READAPTACIÓN SOCIAL

*[Signature]*  
LIC. RUBÉN FERNÁNDEZ LIMA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL